

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.731 · 2003

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Boletín Oficial, 7 de abril de 2003 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Impuesto a las Ganancias

IMPUESTOS

Ley 25.731

Reintegros a la exportación. Suspéndese la exención contemplada en el inciso 1) del artículo 20 de la Ley de lmpuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 2003, la exención contemplada en el inciso 1) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2°. La suspensión mencionada en el artículo 1º alcanzará a todos los reintegros a la exportación, incluidos los reembolsos previstos en la Ley 23.018 y sus modificatorias, y surtirá efecto respecto de las solicitudes de exportación para consumo que se registraren en la Administración Nacional de Aduanas a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Impuesto a las Ganancias. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).